ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1) NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez es una entidad pública descentralizada del orden municipal que integra la red pública hospitalaria del departamento de Antioquia, creada en el marco del proceso de reorganización del sistema de salud derivado de la Ley 100 de 1993. Desde su conformación como Empresa Social del Estado, la institución ha tenido como propósito fundamental garantizar la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Alejandría y su área de influencia, consolidándose como la principal institución prestadora de servicios de salud del territorio y como un actor estratégico para la garantía del derecho fundamental a la salud.

A lo largo de su evolución institucional, el hospital ha mantenido su carácter de prestador de servicios de primer nivel de atención, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud – APS, constituyéndose en la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud para la población urbana y rural del municipio. Este modelo se materializa mediante la prestación de servicios de consulta externa, urgencias básicas, hospitalización, atención materno perinatal, programas de promoción y prevención, vacunación, salud oral, laboratorio clínico, servicio farmacéutico y transporte asistencial básico, entre otros servicios esenciales.

La oferta institucional responde a las necesidades de salud de la población y al perfil epidemiológico del municipio, orientándose principalmente a la atención de eventos de baja complejidad, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Esta situación adquiere especial relevancia considerando las condiciones de ruralidad, dispersión poblacional y limitaciones de acceso a centros de mediana y alta complejidad existentes en el territorio.

El hospital atiende una población aproximada de cinco mil ciento noventa y seis (5.196) habitantes, incluyendo población urbana y rural dispersa, constituyéndose en muchos casos en el único punto de acceso efectivo a servicios de salud dentro del municipio. Así mismo, cumple una función estratégica dentro de la articulación del sistema de referencia y contrarreferencia de la red pública hospitalaria, razón por la cual la continuidad, calidad y capacidad operativa de la institución representan un asunto de interés público y de especial importancia para la garantía del derecho fundamental a la salud.

Desde el punto de vista jurídico, la salud constituye un derecho fundamental autónomo y un servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1751 de 2015, lo cual implica la obligación de garantizar su prestación bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia. En este contexto, la infraestructura hospitalaria constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento del sistema de salud, toda vez que representa el soporte físico, técnico, tecnológico y operativo requerido para la prestación segura y eficiente de los servicios asistenciales.

No obstante, la infraestructura actual de la E.S.E. presenta importantes limitaciones de orden estructural, funcional, técnico y normativo que afectan de manera directa la prestación de los servicios de salud y comprometen el cumplimiento de las condiciones de habilitación y calidad exigidas por la normatividad vigente. Los estudios técnicos adelantados evidencian que la edificación existente presenta deficiencias relacionadas con condiciones de sismo resistencia, deterioro de elementos constructivos, deficiencias en cubiertas, pisos, muros, redes técnicas e instalaciones esenciales, circunstancias que generan riesgos para pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial y administrativo.

Desde el punto de vista funcional, se han identificado limitaciones en la distribución y organización de espacios asistenciales y administrativos, generando interferencias en los flujos de circulación, dificultades en la segregación de áreas limpias y contaminadas y restricciones para la adecuada implementación de procesos asistenciales seguros. Estas condiciones afectan directamente la calidad de la atención, la seguridad del paciente y la eficiencia operativa de la institución.

Adicionalmente, la capacidad instalada actual resulta insuficiente frente a las necesidades presentes y futuras de la población usuaria, limitando la posibilidad de fortalecer o ampliar la oferta institucional de servicios y dificultando la incorporación de nuevos procesos asistenciales acordes con las exigencias técnicas y regulatorias del sector salud.

A lo anterior se suman las limitaciones relacionadas con la implementación de sistemas técnicos y tecnológicos indispensables para el funcionamiento de una infraestructura hospitalaria moderna. La edificación existente no cuenta con condiciones adecuadas para soportar redes eléctricas seguras y confiables, sistemas de respaldo energético, canalizaciones técnicas, sistemas de iluminación eficiente, subestaciones eléctricas ni acometidas con capacidad suficiente para garantizar la continuidad y estabilidad de la operación hospitalaria.

De igual manera, se evidencian falencias en sistemas complementarios indispensables para la seguridad hospitalaria y la continuidad en la prestación de los servicios, tales como redes de voz y datos, sistemas de detección y alarma contra incendios, redes hidráulicas contra incendio bajo estándares técnicos especializados, sistemas de respaldo energético mediante plantas eléctricas y UPS, así como infraestructura tecnológica requerida para la interoperabilidad y funcionamiento de los sistemas de información en salud.

En relación con los sistemas clínicos especializados, la infraestructura actual no permite la adecuada implementación de redes de gases medicinales, sistemas de ventilación mecánica, aire acondicionado hospitalario y mecanismos de control ambiental indispensables para garantizar condiciones de bioseguridad, control de infecciones, renovación de aire y confort térmico, elementos esenciales en la prestación segura y continua de servicios de salud.

Así mismo, la institución carece de condiciones adecuadas para la instalación y operación de equipos especiales indispensables para la operación hospitalaria, tales como sistemas centralizados de oxígeno y aire medicinal, estaciones de bombeo para redes contra incendio, sistemas de transformación eléctrica, ascensores hospitalarios, equipos de respaldo energético y demás componentes técnicos requeridos para garantizar la seguridad hospitalaria y la continuidad de los servicios.

Las limitaciones descritas configuran una problemática integral que trasciende el deterioro físico de la infraestructura, comprometiendo la capacidad institucional de la E.S.E. para garantizar condiciones adecuadas de prestación del servicio público esencial de salud y restringiendo el cumplimiento de estándares técnicos, funcionales y regulatorios exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En atención a esta situación, se estructuró el proyecto de construcción de una nueva infraestructura hospitalaria, orientado a garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud, fortalecer la capacidad institucional de la entidad y mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención brindada a la comunidad.

El proyecto contó con el respaldo técnico y financiero de entidades del orden departamental y nacional. En este sentido, la Gobernación de Antioquia financió la elaboración de los estudios y diseños del nuevo hospital, con una inversión aproximada de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000 M/CTE), constituyéndose en una etapa fundamental para la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2632 de 2025, asignó recursos por valor de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($17.124.099.522 M/CTE), destinados a la ejecución del proyecto de reposición de infraestructura hospitalaria, incluyendo obra e interventoría, lo cual evidencia la viabilidad técnica del proyecto y su priorización dentro de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la red pública hospitalaria.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación deben cumplir condiciones especiales relacionadas con su estructuración técnica, ejecución, seguimiento, control y vigilancia, con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y la sostenibilidad de las inversiones realizadas en el sector salud.

En consecuencia, el presente proceso contractual deberá desarrollarse en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la citada resolución, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos, la coherencia técnica del proyecto y la sostenibilidad de la inversión.

OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ pretende contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE." En cumplimiento a lo dispuesto en el **Acuerdo de Junta Directiva No. 003** del **27** de Enero del 2026, se procede a realizar el **ESTUDIO PREVIO** para el objeto en referencia y que será complementario a los términos de condiciones publicado para el presente proceso. **ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe comprometerse a cumplir con las siguientes **ACTIVIDADES:**

COMPONENTE DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde a la construcción e implementación integral de la infraestructura física y técnica de la nueva sede hospitalaria de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, incluyendo la ejecución de todos los sistemas constructivos, técnicos, tecnológicos y especializados requeridos para su adecuada operación, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad aplicable al sector salud.

En consecuencia, la interventoría deberá ejercer seguimiento, vigilancia, control y verificación permanente sobre la totalidad de las actividades ejecutadas en el contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los estudios y diseños

aprobados, especificaciones técnicas, normas de construcción, reglamentos técnicos, condiciones de calidad, cronogramas, presupuestos y obligaciones contractuales.

El proyecto contempla la ejecución de un sistema eléctrico integral hospitalario, incluyendo iluminación interior con tecnología LED, redes eléctricas normal, regulada, crítica y vital, tableros de distribución, sistemas de protección, canalizaciones, acometidas eléctricas y sistemas de respaldo energético mediante planta eléctrica y UPS, destinados a garantizar la continuidad del servicio ante fallas o interrupciones del sistema principal. En relación con este componente, la interventoría deberá verificar la correcta ejecución de las instalaciones eléctricas, el cumplimiento del RETIE y RETILAP, las pruebas de funcionamiento y la adecuada integración de los sistemas energéticos hospitalarios.

Así mismo, el proyecto incluye la construcción e instalación de una subestación eléctrica interior con acometida en media tensión, celdas de medida y protección, transformador de trescientos kilovoltamperios (300 kVA) y banco de condensadores, por lo que la interventoría deberá efectuar control técnico especializado sobre los procesos de instalación, pruebas, energización, coordinación de protecciones y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

La obra incorpora igualmente un sistema de generación fotovoltaica en cubierta mediante paneles solares, inversores y estructuras de soporte, orientado al fortalecimiento de la eficiencia energética institucional y a la reducción del consumo de energía convencional. Frente a este componente, corresponderá a la interventoría verificar la correcta instalación, integración y funcionamiento de los sistemas de generación alternativa de energía.

En materia de seguridad hospitalaria, el proyecto comprende la implementación de una red contra incendio integral, conformada por tuberías, rociadores, gabinetes, válvulas, estaciones de control y cuarto de bombas con sistema principal y auxiliar, en cumplimiento de estándares técnicos especializados. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, pruebas hidráulicas, certificaciones y normas NFPA aplicables.

Complementariamente, el proyecto contempla un sistema de detección y alarma de incendio direccionable, conformado por sensores, estaciones manuales y dispositivos audiovisuales, respecto del cual la interventoría deberá ejercer control técnico sobre su instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.

El alcance de la obra incluye igualmente la instalación de una red de gases medicinales, compuesta por tuberías de cobre, válvulas, alarmas, salidas para oxígeno, aire medicinal y succión, así como sistemas especializados de generación y suministro mediante manifolds y compresores. En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias aplicables a este tipo de instalaciones hospitalarias especializadas.

En materia tecnológica, el proyecto contempla la implementación de una red estructurada de voz y datos mediante cableado categoría 6A, equipos activos, racks y puntos de conexión distribuidos en las diferentes áreas hospitalarias, correspondiendo a la interventoría efectuar seguimiento técnico sobre las condiciones de instalación, conectividad, certificación y operación de los sistemas de telecomunicaciones.

El sistema de climatización hospitalaria incluye unidades manejadoras de aire, fan coils, unidades tipo paquete, ventiladores, ductería, difusores, rejillas y sistemas de control ambiental destinados a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad, confort térmico y control de infecciones. La interventoría deberá verificar la correcta ejecución de estos sistemas y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para infraestructura hospitalaria.

Finalmente, el proyecto comprende la instalación de ascensores hospitalarios, incluyendo un ascensor camillero y un ascensor para pasajeros, así como las actividades de limpieza general, pruebas, entrega y puesta en funcionamiento

de la infraestructura hospitalaria, aspectos sobre los cuales la interventoría deberá ejercer control integral y emitir los respectivos conceptos técnicos de recibo y funcionamiento.

COMPONENTE DE EQUIPOS ESPECIALES OBJETO DE INTERVENTORÍA

El proyecto incluye la adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos especiales indispensables para la operación hospitalaria, respecto de los cuales la interventoría deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo y funcional durante todas las etapas de ejecución contractual.

Dentro de este componente se encuentra la instalación de equipos de transporte vertical, conformados por un ascensor camillero con capacidad para quince (15) personas o mil kilogramos (1.000 kg), destinado al traslado de pacientes y personal asistencial, y un ascensor adicional para pasajeros con capacidad para seis (6) personas o cuatrocientos cincuenta kilogramos (450 kg). La interventoría deberá verificar las condiciones de instalación, seguridad, certificación, pruebas de funcionamiento y cumplimiento normativo de dichos equipos.

En materia de seguridad contra incendios, el proyecto incorpora una estación de bombeo especializada para la red de extinción, conformada por bomba principal, bomba jockey, motores eléctricos y tableros de control, diseñada bajo estándares NFPA 20. La interventoría deberá efectuar seguimiento técnico especializado sobre la instalación, pruebas hidráulicas, presión, caudal, automatización y certificación del sistema.

Para el suministro de gases medicinales, el proyecto contempla la instalación de manifold automático digital para oxigeno, manifold para aire medicinal y compresor de aire medicinal libre de aceite con sistemas de secado y filtrado. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas para garantizar continuidad, presión y calidad en el suministro de gases medicinales.

Así mismo, el proyecto incorpora equipos eléctricos principales para soporte energético hospitalario, incluyendo planta eléctrica de trescientos kilovoltamperios (300 kVA), transformador de igual capacidad y sistemas UPS trifásicos para redes reguladas y críticas. La interventoría deberá verificar la correcta instalación, sincronización, pruebas de carga, autonomía y funcionamiento integral de dichos equipos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de respaldo y continuidad exigidas para infraestructura hospitalaria.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría fue estructurado con fundamento en el alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerido para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria.

Para la determinación del presupuesto se tuvieron en cuenta las características técnicas y especializadas del proyecto, el plazo estimado de ejecución de la obra, la complejidad de los sistemas hospitalarios a intervenir, la necesidad de contar con personal interdisciplinario especializado y las obligaciones derivadas de la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El análisis económico contempla los costos directos de personal profesional, técnico y de apoyo requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría durante todo el plazo contractual, incluyendo director de interventoría, residente de interventoría, ingeniero estructural, profesional habilitador en salud, ingeniero eléctrico, ingeniero hidrosanitario, ingeniero mecánico especialista HVAC, residente SST, profesional SISO y auxiliar técnico de obra.

La estructuración del equipo mínimo requerido obedece a la complejidad técnica del proyecto y a la necesidad de efectuar control especializado sobre sistemas hospitalarios críticos, tales como redes eléctricas hospitalarias, gases medicinales, climatización, sistemas contra incendio, subestaciones eléctricas, respaldo energético, sistemas fotovoltaicos, telecomunicaciones y demás componentes técnicos especializados propios de infraestructura hospitalaria.

Igualmente, el presupuesto contempla otros costos directos asociados a la operación de la interventoría, incluyendo dotación de oficina, equipos tecnológicos, impresión de informes, papelería y costos de pólizas, elementos indispensables para garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control.

De igual manera, se incorporan gastos reembolsables relacionados con ensayos de laboratorio, topografía y asesorías técnicas especializadas que eventualmente puedan requerirse durante la ejecución de la obra, previa autorización de la entidad contratante, con el propósito de garantizar el adecuado control técnico y la verificación de calidad de los procesos constructivos y de instalación.

El valor del presupuesto oficial de interventoría fue determinado con base en precios de mercado, tarifas profesionales del sector, dedicaciones estimadas, plazo de ejecución y costos asociados a la administración técnica del contrato, aplicando además un factor multiplicador correspondiente a cargas prestacionales, costos indirectos, administración y demás erogaciones inherentes a la ejecución contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($883.192.732 M/CTE), incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

La contratación de la interventoría resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que constituye un mecanismo esencial para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria, la protección de los recursos públicos invertidos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción del interés general asociado a la prestación continua, segura y eficiente del servicio público esencial de salud.

ANÁLISIS DE COSTOS DE INTERVENTORÍA DE OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA HOSPITAL LUIS FELIPE ARBELAEZ

PLAZO OBRA 12

ÍTEM	CARGO/OFICIO	DATOS CONTRACTUALES				
		CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					

1	**Personal Profesional con vinculación laboral:**					
1,1	**Director:**					
1.1.1	Director de Interventoría	1	$ 6.860.000	100,00 %	13,0	**89.180.000**
1,2	**Residentes:**					
1.2.1	Residente de Interventoria	1	$ 4.420.000	100,00 %	12,0	**53.040.000**
1.2.3	Ingeniero estructural	1	$ 6.860.000	50,00%	4,0	**13.720.000**
1.2.5	Profesional Habilitador en salud	1	$ 6.860.000	50,00%	2,0	**6.860.000**
1.2.6	Ingeniero electrico	1	$ 6.860.000	50,00%	8,0	**27.440.000**
1.2.7	Ingeniero Hidrosanitario	1	$ 6.860.000	50,00%	6,0	**20.580.000**
1.2.8	Ingeniero Mecanico - HVAC	1	$ 6.860.000	50,00%	4,0	**13.720.000**
1.2.9	Residente SST	1	$ 4.420.000	100,00 %	12,0	**53.040.000**
1,3	**Personal Técnico:**					
1.3.1	Profesional Siso	1	$ 3.600.000	100,00 %	12,0	**43.200.000**
1.3.2	Auxiliar tecnico de Obra	1	$ 3.600.000	100,00 %	12,0	**43.200.000**
					Subtotal	**363.980.000**
	Subtotal Costos Directos de Personal (A)					**363.980.000**
					Factor Multiplicador:	1,92
	Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador					**699.378.766**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
1	Dotación de Oficina (Incluye muebles y enseres) Tiempo Ejecución y Legalización	1	$ 200.000	Mes	12,0	**2.400.000**
2	Equipo de Oficina (Impresoras - Computadores) Tiempo Ejecución y Legalización	3	$ 250.000	Mes	12,0	**9.000.000**
3	Papelería, Fax, Edición de Informes, CD, DVD, Fotocopias, Fotografías, Video Beam, etc.	1	$ 200.000	Mes	12,0	**2.400.000**
4	Pólizas	1	$ 900.000.000	Global	1,0	**9.000.000**

	Subtotal Otros Costos Directos (B)						**22.800.000**
C	**GASTOS REEMBOLSABLES**						
4	Ensayos de Laboratorio	1	$	10.000.000	Global	1,0	**10.000.000**
5	Topografia, Asesorías Arquitectónicas, Eléctricas, Estructurales, Hidrosanitarias, Geotécnicas, Carpintería Metálica, Estructuras en Acero y las demás requeridas en la Obra; todas las anteriores previa aprobación de la Entidad Contratante	1	$	10.000.000	Global	1,0	**10.000.000**
	Subtotal Gastos Reembolsables (C)						**20.000.000**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS + GASTOS REEMBOLSABLES (A+B+C)						**742.178.766**
	IVA 19%						**141.013.966**
	VALOR TOTAL						**883.192.732**

CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Interventoría**, cuyo objeto consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y demás aspectos que resulten aplicables durante la ejecución del contrato de obra que se derive del proceso de selección Nro. 001 del 2026, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la observancia de las especificaciones técnicas, financieras, legales y administrativas establecidas.

La celebración del presente contrato se fundamenta en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, disposiciones que facultan a estas entidades para celebrar contratos bajo las normas del derecho privado, sujetándose a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como al respectivo Estatuto de Contratación adoptado por la entidad.

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto del presente proceso será financiado con recursos provenientes del **Presupuesto General de la Nación**, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social Y teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 1440 de 2024,** dispone que su selección se adelanta mediante el procedimiento de convocatoria pública, resulta obligatoria la contratación de una interventoría independiente que garantice el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, de conformidad con la normatividad especial que regula la ejecución de dichos recursos.

En concordancia con lo anterior, el **Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 27 de enero de 2026**, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, establece en su artículo 59 lo siguiente:

*"**Artículo 59. De la interventoría.** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación y que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada mediante convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quienes responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables.*
En desarrollo de esta disposición, el Estatuto de Contratación establece:
***59.1. Contratación de la interventoría:** La interventoría deberá contratarse mediante el procedimiento de **convocatoria pública**.*
***59.2. Independencia de la interventoría:** La persona natural o jurídica que ejerza la interventoría deberá ser completamente independiente de la Empresa Social del Estado y del contratista ejecutor de la obra, garantizando objetividad, imparcialidad y autonomía en el ejercicio de sus funciones.*
***59.3. Responsabilidad:** El interventor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables con ocasión del ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad vigente, las obligaciones contractuales y las responsabilidades derivadas de su actuación.*
*En consecuencia, y en atención a la naturaleza del proyecto, a la fuente de financiación de los recursos y a las disposiciones legales, reglamentarias e internas anteriormente citadas, la modalidad contractual a celebrar corresponde a un **Contrato de Interventoría**, cuya selección deberá adelantarse mediante **Convocatoria Pública**, garantizando la escogencia objetiva de una persona natural o jurídica independiente que ejerza el control integral sobre la ejecución del contrato de obra."*

OBLIGACIONES.

El INTERVENTOR, con la suscripción del contrato, se obliga para con la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez a ejecutar la interventoría integral del proyecto, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada, normas técnicas y legales aplicables y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, ejerciendo la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra.
2. Ejercer vigilancia, seguimiento, inspección y control permanente sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuesto, normas técnicas y obligaciones contractuales.
3. Velar por la correcta inversión de los recursos públicos y por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva.
4. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa e independencia frente al contratista de obra, evitando cualquier situación que genere conflicto de intereses o afecte la imparcialidad de sus actuaciones.
5. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de seguridad que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto.
7. Informar oportunamente a la E.S.E. cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato de obra, el cronograma, la calidad del proyecto, el equilibrio financiero, la adecuada destinación de los recursos públicos o la estabilidad de la infraestructura.
8. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de acciones u omisiones imputables al interventor.

9. Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las actuaciones, omisiones, conceptos, aprobaciones y decisiones adoptadas en desarrollo de la interventoría, conforme a la normatividad vigente.
10. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo exigidos por la entidad.
12. Presentar oportunamente los informes, documentos, conceptos, actas y soportes requeridos por la entidad contratante.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la E.S.E., los organismos de control y demás autoridades competentes.
14. Cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables a proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.
15. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
16. Asistir a los comités técnicos, administrativos, financieros y de seguimiento convocados por la entidad.
17. Verificar que el contratista de obra mantenga vigentes las pólizas, permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
18. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los cronogramas, planes de trabajo, procedimientos constructivos, programas de inversión, flujo de fondos y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra.
19. Llevar control permanente sobre el cumplimiento del cronograma contractual, identificando desviaciones y requiriendo oportunamente las medidas correctivas necesarias.
20. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista de obra y sus subcontratistas.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON EL PERSONAL

1. Suministrar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico y administrativo ofrecido en la propuesta y exigido por la entidad.
2. Garantizar que el personal asignado cuente con las calidades académicas, experiencia profesional, matrículas, licencias y certificaciones exigidas.
3. Mantener al frente de la interventoría al Director de Interventoría y al Residente de Interventoría con la dedicación exigida contractualmente.
4. Garantizar la permanencia y disponibilidad del personal especializado requerido para el seguimiento de sistemas estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, mecánicos, gases medicinales, climatización, seguridad contra incendios y demás componentes especializados del proyecto.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado a la interventoría.
6. Garantizar que el personal de interventoría cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
7. Dotar al personal de interventoría con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.
8. Garantizar la disponibilidad permanente del equipo profesional necesario para atender visitas, inspecciones, reuniones técnicas, pruebas y actividades de seguimiento.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR

1. Verificar que la ejecución de la obra se ajuste integralmente a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, reglamentos técnicos y normas vigentes aplicables.
2. Revisar y aprobar los procedimientos constructivos presentados por el contratista de obra.
3. Verificar la calidad de los materiales, equipos, insumos y sistemas instalados en el proyecto.
4. Exigir y verificar los certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos, pruebas y certificaciones de materiales y equipos utilizados en la obra.
5. Ordenar el rechazo de materiales, equipos o procedimientos constructivos que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
6. Verificar el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables.
7. Ejercer control técnico permanente sobre la ejecución de la estructura, arquitectura, urbanismo, acabados y obras complementarias del proyecto.
8. Verificar la correcta ejecución de redes e instalaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra, subestación eléctrica, planta eléctrica, transformadores, UPS y demás componentes energéticos del hospital.
9. Verificar el cumplimiento del RETIE, RETILAP y demás reglamentos técnicos aplicables a las instalaciones eléctricas y de iluminación.
10. Ejercer control técnico sobre la instalación y funcionamiento del sistema fotovoltaico y su integración con la red eléctrica hospitalaria.
11. Verificar la correcta instalación y funcionamiento de la red contra incendio, estaciones de bombeo, rociadores, gabinetes y sistemas asociados, conforme a normas NFPA aplicables.
12. Verificar la adecuada instalación, pruebas y funcionamiento del sistema de detección y alarma de incendios.
13. Ejercer control técnico sobre la ejecución de las redes de gases medicinales, manifold, compresores y sistemas asociados, verificando el cumplimiento de normas técnicas y sanitarias aplicables.
14. Verificar la correcta instalación de redes de voz y datos, cableado estructurado, racks, equipos activos y sistemas tecnológicos.
15. Ejercer seguimiento técnico sobre los sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado hospitalario, incluyendo ductería, unidades manejadoras, fan coil, controles y sistemas asociados.
16. Verificar la correcta instalación, pruebas y funcionamiento de los ascensores hospitalarios y demás equipos especiales.
17. Supervisar y verificar la ejecución de todas las pruebas técnicas, ensayos, protocolos de verificación y puesta en marcha de sistemas y equipos.
18. Verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación en salud relacionadas con infraestructura física hospitalaria.
19. Revisar y aprobar los planos récord, memorias técnicas, manuales de operación y mantenimiento y documentación técnica final del proyecto.
20. Emitir concepto técnico sobre el recibo parcial, final y puesta en funcionamiento de las obras y equipos.
21. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan las condiciones de estabilidad, calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad exigidas.
22. Requerir oportunamente al contratista de obra la corrección, reparación o reconstrucción de actividades defectuosas o ejecutadas en contravención de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DEL INTERVENTOR

1. Elaborar, revisar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, comités, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato de obra.
2. Llevar control administrativo y documental de la ejecución contractual.

3. Revisar y conceptuar sobre solicitudes de modificación contractual, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento del cronograma físico y financiero del proyecto.
5. Controlar el avance físico de obra y confrontarlo con el programa de inversión y ejecución aprobado.
6. Verificar las cantidades de obra ejecutadas y aprobar únicamente aquellas efectivamente realizadas y soportadas técnicamente.
7. Revisar y aprobar las actas parciales de obra y sus respectivos soportes.
8. Verificar la correcta amortización de anticipos, cuando aplique.
9. Llevar control sobre pólizas, garantías, permisos, licencias y documentación contractual del contratista de obra.
10. Mantener actualizado el archivo técnico, administrativo y financiero del proyecto.
11. Llevar y suscribir conjuntamente con el contratista la bitácora oficial de obra.
12. Elaborar y presentar informes semanales, quincenales, mensuales y finales de interventoría.
13. Presentar informes especiales cuando se evidencien riesgos, incumplimientos o situaciones críticas del proyecto.
14. Emitir recomendaciones y conceptos técnicos oportunos para la toma de decisiones por parte de la entidad.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de subcontratos suscritos por el contratista de obra.
16. Apoyar a la entidad en los procesos de liquidación contractual y cierre administrativo del proyecto.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR

1. Realizar seguimiento y control financiero permanente al contrato de obra.
2. Verificar que los pagos solicitados por el contratista de obra correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
3. Revisar y aprobar las memorias de cálculo, balances de obra y soportes financieros presentados por el contratista.
4. Controlar la adecuada ejecución del presupuesto contractual y advertir oportunamente posibles desviaciones financieras.
5. Verificar el adecuado manejo e inversión de los recursos públicos asignados al proyecto.
6. Realizar seguimiento al flujo de caja y programación financiera del contrato de obra.
7. Emitir conceptos financieros sobre reclamaciones económicas, mayores cantidades de obra, obras adicionales y modificaciones presupuestales.
8. Verificar la correcta causación y pago de impuestos, estampillas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato de obra.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y de las obligaciones ambientales aplicables.
2. Ejercer seguimiento sobre el manejo, disposición y control de residuos de construcción y demolición – RCD.
3. Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales y control de emisiones, ruido, material particulado y vertimientos.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo aplicable al proyecto.
5. Exigir la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales, trabajo seguro en alturas y control de condiciones inseguras.
6. Verificar la afiliación y cobertura del personal del contratista de obra al Sistema General de Riesgos Laborales.

7. Reportar a la entidad cualquier incumplimiento relacionado con seguridad industrial, salud ocupacional o riesgos para trabajadores, usuarios o terceros.
8. Verificar la adecuada señalización, cerramiento y aislamiento de las áreas de intervención.
9. Hacer seguimiento a la implementación de los planes de emergencia, contingencia y atención de incidentes del proyecto.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DOCUMENTAL

1. Presentar informes mensuales detallados de interventoría, incluyendo avance físico, financiero, administrativo, técnico, ambiental y SST del proyecto.
2. Mantener registro fotográfico y documental permanente del avance de obra.
3. Presentar conceptos técnicos y recomendaciones debidamente sustentadas frente a situaciones que afecten el proyecto.
4. Elaborar informes de recibo parcial y final de obra.
5. Verificar y consolidar la entrega de planos récord, memorias técnicas, certificados y manuales de operación y mantenimiento.
6. Entregar a la entidad toda la documentación técnica, administrativa y financiera organizada y foliada al finalizar el contrato.
7. Apoyar técnicamente a la E.S.E. en requerimientos de organismos de control, auditorías o visitas institucionales relacionadas con el proyecto.
8. Presentar el informe final de interventoría con balance integral de ejecución del proyecto, cumplimiento contractual, estado financiero, recomendaciones y cierre técnico del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado y de las demás normas que resulten aplicables, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA se obliga a:

1. Designar oportunamente el Supervisor del contrato de interventoría, quien ejercerá el seguimiento administrativo y contractual correspondiente, sin perjuicio de la autonomía técnica del interventor.
2. Suministrar al interventor, antes de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato, toda la información, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, licencias, permisos, contratos, modificaciones contractuales y demás documentos necesarios para el adecuado ejercicio de la interventoría.
3. Garantizar al interventor el acceso a la información, a las instalaciones y al proyecto objeto de seguimiento, así como facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
4. Poner en conocimiento del interventor todas las actuaciones administrativas que se produzcan durante la ejecución del contrato de obra y que puedan incidir en el desarrollo de sus funciones.
5. Atender y resolver oportunamente las solicitudes, conceptos, recomendaciones y requerimientos formulados por el interventor, dentro del ámbito de competencia de la Entidad.
6. Analizar y decidir, con fundamento en los informes y recomendaciones emitidos por la interventoría, sobre las solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, adición, cesión o terminación del contrato de obra, de conformidad con la normatividad vigente y el Estatuto de Contratación.
7. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de la obra, el cronograma de ejecución, las especificaciones técnicas, las obligaciones laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y las demás previstas en el contrato.
8. Tramitar oportunamente los pagos derivados del contrato de interventoría, previa certificación de

cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y verificación de los requisitos legales y contractuales.

9. Revisar y pronunciarse oportunamente sobre los informes periódicos, conceptos técnicos, actas, recomendaciones y demás documentos presentados por el interventor.
10. Adoptar las decisiones administrativas y contractuales que correspondan cuando la interventoría informe incumplimientos, riesgos, deficiencias técnicas o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato de obra.
11. Facilitar la realización de visitas técnicas, comités de obra, reuniones de seguimiento y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría.
12. Convocar y participar, cuando corresponda, en los comités técnicos, administrativos y financieros del proyecto, promoviendo la coordinación entre la Entidad, el contratista de obra y la interventoría.
13. Respetar la independencia técnica, administrativa y profesional del interventor durante la ejecución del contrato, absteniéndose de impartir instrucciones que desconozcan sus funciones o afecten la objetividad de sus conceptos.
14. Exigir al contratista de obra la atención de las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la interventoría, cuando estos se ajusten al contrato y a la normatividad aplicable.
15. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier actuación de los organismos de control, del Ministerio de Salud y Protección Social o de cualquier otra autoridad competente que tenga relación con el proyecto objeto de interventoría.
16. Suscribir, cuando haya lugar, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
17. Adelantar la liquidación del contrato de interventoría dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado y en las demás disposiciones que regulen la materia.
18. Ejercer las demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato de interventoría y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Convocatoria Pública**, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del numeral 9.2.18 del artículo 1 de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, norma mediante la cual se establecen los lineamientos para la ejecución de los proyectos de infraestructura en salud financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

De igual manera, el **Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 27 de enero de 2026**, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, establece en su **artículo 59** que, en los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación y que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá contratarse igualmente mediante la modalidad de **Convocatoria Pública**, con una persona natural o jurídica independiente de la Entidad Contratante y del contratista de obra, garantizando la autonomía, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de las funciones de seguimiento y control.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría objeto del presente proceso tiene por finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre un contrato de obra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, la modalidad de selección procedente es la **Convocatoria Pública**, de conformidad con las disposiciones antes citadas y con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado.

ANÁLISIS TÉCNICO/ECONÓMICO (Financiera). El valor del contrato se estableció con base en referencias del proyecto presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, y que fue asignados recursos, mediante la Resolución No. 2632 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El proponente deberá acreditar en especifico:

COMPONENTE HABILITANTE FINANCIERO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez del municipio de Alejandría Antioquia verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, se evaluarán los indicadores financieros y organizacionales conforme a lo establecido en el documento emitido por la Subgerencia Financiera, el cual hace parte integral del presente proceso como anexo.

21.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se analizará a partir de los siguientes indicadores: capital de trabajo, índice de liquidez, índice de endeudamiento y cobertura de intereses.

21.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Fórmula:

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente disponible una vez liquidados los activos corrientes y cubiertas las obligaciones de corto plazo.

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para atender las necesidades de flujo de caja durante la ejecución del contrato, especialmente en sus primeras etapas.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el capital de trabajo se calculará conforme a la siguiente metodología:

Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Condición habilitante:

Si el capital de trabajo es mayor o igual al 20% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará como HABILITADA.

Si el capital de trabajo es inferior al 20% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

21.2.1.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Fórmula:
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a Diez (10).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará con base en Suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.1.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Fórmula:

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente (relación entre pasivos y patrimonio). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus obligaciones.

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al Diez por ciento (10%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de

una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RC)

Fórmula:
Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, específicamente el pago de intereses. A mayor cobertura, menor es la probabilidad de incumplimiento.

La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a Veinte (20).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En consecuencia, los indicadores financieros exigidos dentro del presente proceso son los siguientes:

INDICADORES DEL PROCESO	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 10%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador. Para proponentes plurales, la forma de calculo es la sumatoria.

21.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada el objeto del contrato, en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad permiten medir la capacidad organizacional de un proponente, bajo el entendido de que una empresa bien organizada es aquella que presenta niveles adecuados de rentabilidad.

El proponente deberá acreditar su Capacidad Organizacional a través del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Este componente habilita las propuestas cuando, de acuerdo con la información registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, se cumplan las siguientes condiciones:

21.2.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (RP)

Fórmula:
Rentabilidad sobre el Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en los recursos propios.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor será la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Condición habilitante:

Debe ser mayor o igual a 0.10.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RA)

Fórmula:
Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la eficiencia del proponente en el uso de sus recursos y, por tanto, mejor su capacidad organizacional.

Condición habilitante:

Debe ser mayor o igual a 0.10.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En resumen, se tiene que los indicadores de capacidad organizacional son:

INDICADORES DEL PROCESO	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.30

21.2.2.3 REQUISITOS ADICIONALES

Diligenciamiento del formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo):

La oferta deberá estar acompañada del FORMATO 3 (persona natural) o FORMATO 4 (persona jurídica), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: Los formatos SARLAFT (persona natural y jurídica) establecen la obligación de anexar: Declaración de renta. Estados financieros (para personas jurídicas). Relación de socios o integrantes de la persona jurídica, para efectos de verificación.

Se recomienda leer cuidadosamente los formatos y diligenciarlos en su totalidad, anexando la documentación requerida.

CAPACIDAD JURÍDICA. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: "... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: **1.** Que sea legalmente capaz; **2**. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; **3.** Que recaiga sobre

un objeto licito; **4.** Que tenga una causa licita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

El proponente deberá acreditar en especifico:

COMPONENTE HABILITANTE JURÍDICO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

La evaluación jurídica de las propuestas se realizará bajo el criterio de ADMISIBLE o INADMISIBLE.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales, que:

- No se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente.
- Cumplan con los requisitos jurídicos establecidos en los presentes Términos de Condiciones.
- Presenten la documentación exigida de manera completa, clara y conforme a lo solicitado.

La verificación del componente jurídico no otorgará puntaje, pero su cumplimiento es obligatorio para continuar en el proceso de evaluación.

21.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, ya sean personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán aportar los siguientes documentos:

21.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

21.1.1.1.1 PERSONA NATURAL

El proponente persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
b) En caso de ser extranjero, fotocopia legible de la cédula de extranjería o pasaporte.

21.1.1.1.2 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar como mínimo:

i) Que el objeto social de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

ii) Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la sociedad; en caso de limitaciones, deberá aportarse la autorización del órgano competente.

iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

iv) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Nota: Cuando la propuesta se presente a nombre de una sucursal, deberán aportarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

21.1.1.1.3 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal:

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, según su naturaleza.

Deberá presentarse el documento de conformación del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos sus integrantes o sus representantes autorizados.

Este documento deberá contener como mínimo:

i) Identificación completa de los integrantes (nombre o razón social, tipo y número de documento o NIT).

ii) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual al objeto del contrato.

iii) La indicación de si la participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, deberán especificarse los términos y alcance de participación de cada integrante.

iv) Las reglas que regulan las relaciones entre los integrantes, incluyendo su responsabilidad y porcentaje de participación.

v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

vi) La designación del representante principal y su suplente, con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato, ejecutarlo y liquidarlo.

Nota: El documento de conformación no podrá ser modificado sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.

21.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

21.1.1.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Esta certificación deberá ser suscrita por:

El Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o El Representante Legal.

21.1.1.2.2 PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente deberá acreditar:

Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Copia de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible, la cual deberá contener como mínimo:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

2.1.1.2.3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

2.1.1.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, reportando como Actividad Principal Código CIIU 7112.

2.1.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente y su representante en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

2.1.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente y su representante legal a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

2.1.1.7 VERIFICACIÓN SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.1.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del FORMATO • CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

2.1.1.9 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea varón menor de 50 años, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

2.1.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (REALIZARSE EN LA PÁGINA WEB O BASE DATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1310 DE 2022):

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de la persona que presente la propuesta y del Representante Legal de la Persona Jurídica en las páginas Web de dichas entidades la información reportada

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deben presentarlo, para cada uno de sus integrantes.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

2.1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con la normatividad vigente.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponentes plurales, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá cumplir en efectivo.

COMPONENTE HABILITANTE TÉCNICO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

21.3.1 PERSONA NATURAL:
Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de seis (06) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la adquirida en el ejercicio de la profesión, correspondiente al tiempo transcurrido a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del título de pregrado
Copia de la tarjeta profesional
Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el órgano competente

NOTA 3: Para estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional – SNIES, conforme a la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 de 2015 o las normas que las modifiquen.

NOTA 4: Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PROPONENTE CONJUNTO.

21.3.2 PERSONA JURÍDICA

Deberá estar legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio respectiva, con objeto social relacionado con el objeto del proceso; para efectos de acreditar la Experiencia la persona jurídica, deberá contar con seis (6) años de encontrarse debidamente registrada en la cámara de comercio de su jurisdicción.

Para efectos de acreditación de la experiencia general para proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con los criterios exigidos por la Entidad.

Los proponentes deberán presentar el ANEXO – EXPERIENCIA.

21.4 RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: " ...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica". Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Conforme lo anterior, se deberá anexar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria en cabeza de la Persona Jurídica como empleador en el que conste la vinculación del profesional en la nómina permanente, además deberá anexar copia del: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA vigente.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas habilitantes exigidas en los documentos del proceso, según su naturaleza.

21.5 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de MÍNIMO DOS (2) contratos de interventoría EDIFICACIONES, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y por un valor igual o superior al CINCUENTA 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresado en SMMLV

21.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍA Y/O CONSTRUCCION DE HOSPITALARIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de MÍNIMO UN (1) contrato de interventoría y/o construcción de proyectos cuyo objeto sea construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, clínicas, hospitales, centros de salud, unidades médicas o edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y por un valor igual o superior al CIEN 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresado en SMMLV

Dicho contrato deberá dentro de su alcance haber comprendido las siguientes:

- Redes eléctricas de baja y media tensión.

- Redes de voz y datos.
- Ascensores.

CONDICIONES ESPECIALES DE EXPERIENCIA

Al menos uno (01) de los contratos aportados deberán acreditar una o varias de las siguientes condiciones:

Descripción del ítem
Interventoria y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos de infraestructura hospitalaria o de salud.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación ejecutada en edificaciones en funcionamiento.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos desarrollados bajo condiciones especiales de operación o restricciones sanitarias.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos que incluyeran sistemas electromecánicos, eléctricos o especiales para edificaciones institucionales.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la Experiencia, será tomado directamente del RUP (SMMLV) y en ningún momento habrá lugar a ponderación.

NOTA 2: Los contratos exigidos para acreditar la Experiencia deberán, encontrarse inscritos. en el RUP en al MENOS TRES (3) de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72	15	29	Servicio de montaje acero estructural
72	15	19	Servicios de albañilería y Mampostería
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP de los documentos del proceso, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. El oferente deberá identificar y señalar claramente en el RUP los contratos que utilizará para acreditar la experiencia.

NOTA 4: El proponente deberá anexar los siguientes documentos para validar la experiencia de cada contrato: Copia del contrato y/o Certificación y/o Acta de recibo Final donde se evidencie las actividades ejecutadas Copia del acta de liquidación (cuando aplique)

NOTA 5: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta los primeros Cinco (5) de los relacionados y teniendo en cuenta la numeración consecutiva del folio de la propuesta ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.
En caso de presentar contratos de experiencia en Consorcio o Unión Temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia que se está acreditando de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o en la Unión Temporal del contrato acreditado.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Todos los integrantes de proponentes plurales deben aportar Experiencia, y deben cumplir con el requisito de la Nota 1 del presente literal en lo que concierne a los Códigos UNSPSC.
b. Los contratos deberán estar ejecutados, terminados y/o liquidados según corresponda en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
c. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, documentos expedidos por el contratante. La documentación presentada en conjunto deberá permitirle acreditar la siguiente información:

Nombre del contratante.
Nombre del contratista.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación o deberá presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal o director general o presidente. ~ Objeto del contrato.
Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar Lugar de ejecución.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

Área Intervenida (Si aplica)

Para la acreditación de experiencia adquirida con empresas privadas, adicionalmente se deberán aportar los siguientes documentos:

f. En el caso de experiencia obtenida en el exterior, ésta deberá cumplir con el criterio de RECIPROCIDAD, previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993; En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

g. El Hospital se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos que reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

h. Para el caso de proponentes extranjeros o que alguno de integrantes de un consorcio o unión temporal sea extranjero, al menos uno de los contratos presentados para el cumplimiento de la Experiencia debió haber sido ejecutado en el territorio nacional.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

21.6 EQUIPO DE TRABAJO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente tendrá en cuenta que la profesión del personal o profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

a) Ser profesional en las áreas correspondientes, según sea el caso y de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los cargos solicitados en el cuadro que se menciona a continuación.
b) Tener matricula o tarjeta profesional vigente.
c) Presentar el certificado de vigencia vigente para cada uno de los profesionales, según sea al caso.
d) Contar con una experiencia general igual o mayor a la exigida.
e) Contar con una experiencia especifica igual o mayor a la exigida, de acuerdo con los estudios
f) realizados, contados a partir de la fecha expedición del respetivo diploma.
g) Fotocopia de los diplomas de grado como profesional, según sea el caso.
h) Fotocopia de los diplomas de grado como Especialista, Magister, Doctor o de estudios, según sea el caso.
i) Acreditar todos los requerimientos exigidos en el cuadro que se muestra a continuación.
j) Fotocopia de los certificados de obra por parte de la entidad o firma o empresa que lo contrato, según sea el caso.
k) Carta de compromiso y disponibilidad de cada uno de los profesionales, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo del proyecto en el plazo y las dedicaciones correspondientes, indicadas en los presentes términos de condiciones, firmada en original.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información allegada por el proponente y de solicitar las respectivas aclaraciones.

El proponente deberá poner a disposición del proyecto como mínimo el siguiente personal profesional conforme a los requisitos aquí establecidos:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1,00	Arquitecto constructor, Especialista en interventoría, patología y alta gerencia.	Que acredite experiencia profesional mínima de catorce (14) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Debe acreditar experiencia como interventor o supervisor de obras públicas.
Residente de Interventoría	1,00	Arquitecto o ingeniero civil, con Especialización en gerencia de la construcción	Que acredite experiencia profesional mínima de tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, como director de interventoría.
Ingeniero estructural	1,00	Ingeniero Civil, Título de posgrado en estructuras, Curso de alturas en nivel de trabajador autorizado	Que acredite experiencia profesional mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Que acredite experiencia especifica mínima de dos (02) contratos, como director o residente de interventoria.
Profesional Habilitador en salud	1,00	Profesional en áreas de la salud Título de posgrado en la gerencia de calidad y auditoria en salud	Que acredite experiencia general de mínimo Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
Ingeniero eléctrico	1,00	Título profesional en Ingeniería eléctrica	Que acredite experiencia profesional mínima de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, donde haya realizado actividades de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de proyectos eléctricos.
Ingeniero Hidrosanitario	1,00	Ingeniero Sanitario,	Que acredite experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Ingeniero Mecánico - HVAC	1,00	Ingeniero mecánico	Que acredite experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, donde haya realizado actividades con sistemas HVAC.

Residente SST	1,00	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. Título de posgrado en Gerencia integral Curso de Alturas en nivel coordinador de alturas	Que acredite experiencia profesional mínima de un (1) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional deberá acreditar experiencia en contratos de interventoría de obras civiles.
Profesional Siso	1,00	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, Curso de Alturas en nivel coordinador de alturas	Que acredite experiencia general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la expedición del título profesional, deberá acreditar experiencia en contratos de interventoría de obras civiles.
Auxiliar técnico de Obra	1,00	Tecnólogo en gestión de obras civiles y construcciones	Que acredite un (01) año de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.

NOTA 1: Este criterio será verificado y tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en los presente términos de condiciones, la correspondiente propuesta será determinada como No Hábil.

El personal propuesto y de carácter habilitador de acuerdo a la NOTA 1 no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente convocatoria, so pena de rechazo de las mismas.

NOTA 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO - PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO conforme a lo indicado en la nota 1 para el criterio que se tendrá como carácter habilitador.

NOTA 3: La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La experiencia especifica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los vínculos legales.

NOTA 5: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

Copia de la cédula de ciudadanía.
Copia de la matricula profesional.
Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión requerida. El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

NOTA 7: Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

Información de la vinculación del personal y participación en contratos de obra:

Nombre, dirección y teléfono del contratante.
Cargo desempeñado.
Objeto del contrato.
Número del contrato (si tiene).
Valor total del contrato.
Área Intervenida (cuando aplique)
Número de niveles (Pisos) Intervenidos (si aplica)
Fecha de inicio de vinculación del profesional (dia, mes y año) y fecha de terminación de vinculación del profesional (dia, mes y año).
Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

21.9 VINCULACIÓN DE PERSONAL LOCAL

Con el fin de promover el empleo local y generar impacto social en el municipio de Alejandría Antioquia, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta, que al menos una (1) de las personas del equipo de trabajo, referenciados en el numeral anterior, sean nacidas en el municipio de Alejandría Antioquia.

En ese sentido, el proponente deberá presenta la hoja de vida, de al menos Uno (1) del personal requerido para la obra, y que se referencia en el numeral anterior, y en cuyo documento de identidad, conste que nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

Acreditación

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar:

Hoja de vida, de una persona que cumpla con el perfil referenciado en el numeral anterior, y que en cuyo documento de identidad, conste que nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

Condición habilitante

CUMPLE: Cuando el proponente acredita que mínimo uno (1) de los miembros del equipo de trabajo establecido en el numeral anterior, nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

NO CUMPLE: Cuando no se acredita dicho compromiso o no se presenta la documentación requerida.

Seguimiento

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la entidad durante la ejecución del contrato, pudiendo requerir los soportes correspondientes de vinculación laboral o contractual.

4) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estipula en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($883.192.732 M/CTE)

FORMA DE PAGO. La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez pagará al contratista el valor del contrato de interventoria mediante actas parciales supeditadas al efectivo avance del contrato de obra.

a) PAGOS PARCIALES

La E.S.E. reconocerá y pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales supeditadas al efectivo avance del contrato de obra., debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes exigidos.

Cada pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el período respectivo y deberá guardar proporción con el plazo de ejecución del contrato y con el avance fisico, financiero y administrativo del contrato de obra objeto de vigilancia.

b) PAGO FINAL

La E.S.E. pagará el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato una vez se cumplan la totalidad de las obligaciones contractuales y se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Para la procedencia del pago final se requerirá:

- Informe final de interventoría aprobado por la supervisión.
- Acta de terminación del contrato de interventoria.
- Acta de recibo final de la obra objeto de interventoría.
- Acta de liquidación del contrato de obra o certificación de encontrarse en trámite de liquidación, según corresponda.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Actualización y ampliación de las garantías contractuales cuando haya lugar.

PLAZO: El plazo fijado para la entrega del producto contratado es **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente

capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con la **ESE** y que cumplan los requisitos habilitantes así:

La propuesta deberá estar conformada por tres (3) capítulos, así:

Capítulo 1: Información Jurídica
Capítulo 2: Información Financiera
Capítulo 3: Información Técnica

Los proponentes que hallan cumplido con la totalidad de los 3 capítulos anteriores, serán objeto de calificación de los siguientes factores, con el animo de seleccionar la oferta mas favorable, en función de los siguientes factores:

Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los requisitos habilitantes serán calificadas como NO CUMPLE y no continuarán en el proceso evaluación.
Las propuestas que, aun siendo habilitadas, incumplan los criterios del factor económico o técnico, serán calificadas como INACEPTABLES.
Únicamente las propuestas que superen todas las etapas de evaluación serán consideradas como ACEPTABLES, y serán calificadas en atención a los siguientes factores.

DISTRIBUCIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN
1. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD
2.1 Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo 20/100
2.2 Programación de interventoría 20/100
2.3 Plan de Calidad de la interventoria 20/100
2.4 Incentivo a la dinamización de la economía local 20/100
2.5 Apoyo emprendimiento de mujeres 10/100
2.6 Apoyo a mypimes 8/100
2.7 Apoyo a la industria nacional 2/100

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará bajo la metodología de puntos calificados sobre 100, verificando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes Términos de Condiciones, y de los factores de evaluación.

22.4.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (ACEPTABLE / INACEPTABLE)

La entidad verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos de la propuesta, con base en los documentos aportados por el proponente.

La evaluación tendrá carácter de puntuación.

22.4.2.1 Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo (20/100)

Se verificará que el proponente cumpla con los requisitos exigidos en el componente técnico habilitante en cuanto a:

- Formación académica del personal complementaria en el nivel de posgrados.

- Experiencia general y específica superior a la solicitada.
- Vigencia de matriculas profesionales.
- Idoneidad del profesional que avala la propuesta (cuando aplique).

Criterios de verificación:

- Presentación completa de documentos que prueben experiencia adicional y formación complementaria.
- Cumplimiento de perfiles exigidos.
- Correspondencia con el objeto del contrato.

Criterios de calificación:

- Profesionales con experiencia y formación posgrado adicional a la solicitada 20/100.
- No presenta experiencia y formación adicional 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.2 Programación de interventoria (20/100)

El proponente deberá presentar una programación detallada de las actividades de interventoría utilizando software especializado para programación de proyectos (Microsoft Project, Primavera o equivalente).

La programación deberá evidenciar la forma en que el proponente ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del mismo.

La programación deberá contener como mínimo:

- Estructura de desglose de actividades de interventoría.
- Cronograma general de interventoría.
- Diagrama de Gantt.
- Diagrama PERT/CPM y ruta crítica.
- Programación de visitas, inspecciones y controles técnicos.
- Programación de comités de obra y seguimiento.
- Programación de revisión y aprobación de actas, informes y entregables.
- Programación de seguimiento financiero y presupuestal.
- Programación de control de calidad de materiales, procesos constructivos y pruebas de funcionamiento.
- Programación del personal profesional ofrecido, indicando dedicaciones y permanencia durante el plazo contractual.
- Cuadro de asignación y nivelación de recursos humanos.

La programación deberá ser coherente con el plazo oficial del contrato de obra y con el plazo previsto para la interventoría, incluyendo la etapa de recibo final, cierre y liquidación contractual.
Criterios de calificación:

- Presentación programación de interventoría, con los criterios establecidos 10/100.
- No presenta programación 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.3 PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA (20/100)

El proponente deberá presentar un Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoria, mediante el cual describa la metodología que utilizará para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra.

El documento deberá evidenciar la capacidad técnica del proponente para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales del proyecto de infraestructura hospitalaria.

Contenido mínimo

- Metodología de seguimiento técnico de la obra.
- Procedimiento para revisión y aprobación de materiales, equipos y sistemas especiales.
- Metodología para control de cantidades de obra.
- Procedimiento para revisión de actas de avance y balances financieros.
- Metodología para el seguimiento al cronograma del contratista.
- Procedimiento para identificación, reporte y tratamiento de no conformidades.
- Procedimiento de control documental y trazabilidad de información.
- Metodología para la verificación de pruebas, protocolos y puesta en marcha de equipos y sistemas.
- Procedimiento para seguimiento a requisitos de habilitación hospitalaria aplicables al proyecto.
- Metodología para seguimiento SST, ambiental y gestión de riesgos.
- Mecanismos de reporte periódico a la E.S.E. y al Ministerio de Salud y Protección Social cuando corresponda.

Criterios de verificación

- Coherencia con el objeto contractual.
- Correspondencia con la complejidad del proyecto hospitalario.
- Claridad metodológica.
- Aplicabilidad práctica durante la ejecución del contrato.
- Cobertura de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la interventoria.

Criterios de calificación:

- Presenta Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoria cumpliendo integralmente los requisitos exigidos 10/100.
- No presenta el Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoría o no cumple los requisitos mínimos exigidos 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.4 Dinamización a la economía local

Se verificará el cumplimiento de este requisito, con las cartas de intención de contrato entre proveedores y proponente.

Criterios de verificación:

- Presentación de Carta de intención de contrato, suscrito entre proponente y mínimo un (01) Restaurante, que se encuentre registrado en la base de industria y comercio del municipio de Alejandría Antioquia. y con los cuales se van a proveer el servicio de alimentación, para el desarrollo del contrato.
- Presentación de Carta de intención de contrato, suscrito entre proponente y mínimo un (01) Hotel, que se encuentre registrado en la base de industria y comercio del municipio de Alejandría Antioquia. y con los cuales se van a proveer el servicio de hospedaje necesarios para el desarrollo del contrato.

Criterios de calificación:

- Presentación de carta de intención de 1 restaurante y 1 hotel, 20/100.
- Presenta un numero inferior de cartas o no presenta 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.5 Apoyo emprendimiento de mujeres 10/100

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública, en desarrollo de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el puntaje se otorgará siempre que la participación de uno o varios emprendimientos o empresas de mujeres cumpla los porcentajes y condiciones establecidos en la reglamentación vigente.

La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de los documentos exigidos por la normativa aplicable al momento del cierre del proceso de selección.

En caso de no acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales, el proponente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

22.4.2.6 Apoyo a mypimes 8/100

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la Empresa Social del Estado otorgará ocho (8) puntos al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme), con el propósito de promover su participación en los procesos de contratación pública.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el puntaje se otorgará siempre que se cumplan los requisitos y porcentajes de participación establecidos en la normativa vigente para el reconocimiento de este incentivo.

La condición de Mipyme deberá acreditarse mediante los documentos exigidos por la legislación aplicable al momento del cierre del proceso de selección, los cuales deberán encontrarse vigentes y cumplir los requisitos legales correspondientes.

En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para el reconocimiento de este factor de evaluación, obtendrá cero (0) puntos por este concepto.

22.4.2.7 Apoyo a la industria nacional 2/100

Con el propósito de promover la participación de la industria nacional en la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 2294 de 2023, el Decreto 680 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la Empresa Social del Estado otorgará hasta dos (2) puntos a los proponentes que acrediten el apoyo a la industria nacional, mediante la utilización de bienes, servicios o talento humano de origen nacional, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- Dos (2) puntos: Al proponente que acredite el apoyo a la industria nacional conforme a las condiciones previstas en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.
- Cero (0) puntos: Al proponente que no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de este incentivo.

La acreditación deberá realizarse mediante el diligenciamiento y suscripción del formato dispuesto por la Entidad para este efecto y los demás documentos que exija la normatividad vigente al momento del cierre del proceso de selección. En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el reconocimiento del puntaje se efectuará conforme a las reglas previstas en la legislación vigente para este tipo de proponentes.

6) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Los riesgos que se generarían al objeto a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. Son los siguientes **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: TIPIFICACIÓN:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN:
TIPIFICACIÓN: Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo asignado	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

Descripción ede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad, ¿Cuándo?
d de contratación: La d de selección escogida, no tablecida legalmente para de proceso, debido a una ón o indebida interpretación normas en materia de ón estatal.	1. Retrocesos en el procedimiento de contratación 2. Pérdida de imagen 3. Demanda de los interesados 4. Sanciones penales y disciplinarias 5. Hallazgos fiscales 7.Desgaste administrativo	1	1	2	BAJO	Contratante	Se debe asegurar que se tiene el conocimiento técnico, financiero y jurídico adecuado para la definición del alcance, verificando además que se haya establecido con claridad y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes, así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. Se debe asegurar que, desde la parte jurídica se elija adecuadamente la modalidad de selección del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los documentos son los requeridos para la modalidad de selección.	1	1	2	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Estudio de documentos	Etapa de planeación
ientos de ción: Se inician procesos o no se observa las normas reglamentarias vigentes del o Contratación interno de la puede ocasionar por una rpretación de las etapas a confusión con las normas entes.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos fiscales	1	3	4	BAJO	Contratante	Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del Equipo. Hay que asegurar que, se tiene el conocimiento técnico, jurídico y financiero adecuado para la definición del alcance y los requisitos. Verificar que se haya establecido el procedimiento de acuerdo con el manual	1	2	3	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	Etapa precontractual

03	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	**Actividades colusorias:** Ejecución de maniobras fraudulentas entre proponentes y/o responsables del proceso de selección para perjudicar a terceros e impedir la libre competencia	1. Denuncias penales al contratista 2. Errónea selección del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratante	Buscar que las ofertas sean valoradas a partir de mecanismos de selección justos, en donde sea la oferta más adecuada a las necesidades de la Administración la que resulte seleccionada y no aquel fruto de un acuerdo entre los proponentes. Hay que asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	NO	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de adjudicación del proceso (Ver cronograma)	
04	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	**No presentación o presentación tardia de garantías:** El contratista seleccionado puede tener una desorganización administrativa o un historial financiero negativo en el momento de la selección, que hagan difícil conseguir las garantías	1. Incumplimiento 2. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardia. 3. Desajuste del cronograma Inicial para la ejecución.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Evaluar la garantía adecuada para proteger los desembolsos del proyecto. Hay que asegurar que las pólizas de seguro del contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Adelantar procesos sancionatorios en los términos de Ley	1	3	4	BAJO	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de legalización del proceso (Ver cronograma)	
05	Específico	Interno – Externo	Todas las etapas: Planeación, selección, contratación,	Operacional	**Corrupción:** Posibilidad de que, por decisión, acción u omisión, se abuse del poder o de la confianza para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, en detrimento del interés colectivo	1. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales 2. Deterioro de la imagen, daños a la reputación o pérdida de confianza en la Entidad o en el Contratista frente a terceros proveedores o al sistema financiero al punto de afectar la ejecución del contrato. 3. Recibir bienes, obras y/o servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad 4. Detrimento patrimonial 5. Posibles sobrecostos en la ejecución cuando el contratista intenta obtener beneficios irregulares. 5. Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	EXTREMO	Contratante y Contratista	Verificación de los requisitos habilitantes y demás documentos necesarios en la evaluación de los proponentes, así como hacer partícipe a la Oficina Líder de Control Interno de la E.S.E en la audiencia de adjudicación. Control a la ejecución contractual mediante la selección de interventor del contrato de obra y designación de supervisor al contrato de interventoría, que cuenten con los conocimientos y experticia requeridos para ejercer las funciones de manera eficiente. Implementación de medidas y reporte de alertas conforme indican los instrumentos institucionales dispuestos para ello.	2	3	5	MEDIO	SI	Dependencia a cargo de la contratación / Contratista / Interventoría	Desde la estructuración del proceso de selección hasta la liquidación del contrato	
06	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto en cumplimiento del principio de planeación.	3	2	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Control permanente del estado del avance de obra y la programación establecida, para la implementación de estrategias de gestión oportuna que permitan resolver las situaciones que afectan la ejecución del contrato o reprogramar la realización de actividades	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	

materiales y equipos: a los efectos desfavorables daño, perjuicio o pérdida es a cargo del Contratista, por terceros.	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	1	4	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Implementación de un plan, protocolo o medidas de seguridad a cargo de las partes (Contratista y Contratante), de tal manera que garantice la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante y Contratistas	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta. Entregar diariamente el inventario real de elementos e insumos en obra.	Permanente
nte **suministro de** s: efectos derivados de la e o insuficiente provisión de s, insumos y demás s necesarios para la del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	2	4	6	ALTO	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de obra, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para la ejecución de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
ión **y/o modificación** as: cambios normativos o por n de normas posteriores ación del contrato, que condiciones económicas y cialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	MEDIO	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la E.S.E.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Actualización parcial o permanente de las Normas Técnicas (NTC), contractuales, tributarias y ambientales	Mensual
nanciero: a los efectos derivados de ciones en los tipos de e composición de fuentes iación (recursos propios o os en moneda nacional o en los términos o de financiación de los montos necesarios, plazos, de gracia, tasas de interés, garantías, etc.), y otras del mercado, frente a las nes iniciales del Contratista, edan afectar los flujos del proyecto	Impacto económico favorable o desfavorable al Contratista ante variaciones en los flujos esperados del proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la estructuración de la propuesta allegada por el contratista hasta la terminación del contrato	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
nes **climáticas adversas** les): os geológicos, hidrológicos, r dentro de los parámetros o como en los eventos de un luvioso normal certificado idad competente (IDEAM) s fuentes de información.	Retraso en la entrega del proyecto. - variación de costos del proyecto.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto.	Semanal

12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	**Inadecuada gestión socio ambiental de las obras:** Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega del proyecto y posibles sanciones.	1	1	2	BAJO	Contratista	Políticas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Implementación de un plan de manejo ambiental y exigencia de su cumplimiento y verificación de este por parte de la interventoría.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato y recibo de las obras.	
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la Entidad Contratante	3	2	5	MEDIO	Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Situaciones relacionadas con la contención de la COVID-19 u otras que pudieran presentarse:** Hace referencia a las diferentes situaciones que puedan generarse durante la ejecución del contrato que implique retrasos en el desarrollo del alcance o del objeto contractual.	Retraso en la ejecución de las actividades y entrega de los productos	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	En los casos en que con motivo de la emergencia generada por el virus COVID-19, se presenten atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal que efectivamente lo pueda hacer.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	
15	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	**Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público:** Alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros. que impidan la movilización de personal, maquinaría o insumos a la obra y que afecten la ejecución o implique retrasos en la obra	Movilización de personal, maquinaria, insumos. Generan retrasos en la ejecución de actividades	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	Contar con planes de contingencia o de continuidad con respecto a la entrega de los bienes, previendo obstáculos por bloqueos de vías y otros efectos de situaciones de orden público que le posibiliten dar cumplimiento al contrato en los plazos estipulados. Integrar en su plan de contingencia esta amenaza y realizar su respectivo análisis. Suspensión del contrato	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones laborales.** Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigente, relacionadas con el personal de obra	Genera retraso en la ejecución de los trabajos y demandas laborales. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones.	3	3	6	ALTO	Contratista	Políticas de control en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores y profesionales del equipo técnico de trabajo. Lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Cumplimiento de las normas laborales. Cumplimiento con las disponibilidades en obra del grupo técnico	Mensual		
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de idoneidad del personal de obra.** Ocurre cuando cualquier integrante del equipo del Contratista, no desempeña las funciones conforme a las revisiones y validaciones de los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Riesgo en la calidad de la obra, retrasando la oportuna entrega de esta. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Tener la certeza que todo el personal que conforma el equipo del Contratista cuente con la experiencia especifica en las actividades de la obra a construir; lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisar que el perfil del personal de la obra cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones	Permanentemente		
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Mediciones erradas en las cantidades de obra:** Son los ocasionados por mediciones inexactas por parte del contratista, de las cantidades de obra, generando sobrecostos o reclamaciones por parte de este.	Genera una variación de cantidades de obra, obras extras y adicionales.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con el personal calificado para realizar las mediciones de la obra ejecutad. Medir siempre en conjunto con el personal de Interventoría. Revisar y aplicar el ordenamiento jurídico especifico relacionado con el componente que pueda generar un supuesto volumen de obra extra o adicional.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisión en conjunto de las cantidades de obra medidas. Revisar la ejecución de las actividades contratadas.	Permanentemente		
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Accidentes de trabajo del personal de obra.** Ocurre cuando un integrante del equipo del Contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral en ocasión del desempeño propio de sus Labores	Retrasos en el desarrollo de las actividades. Reclamaciones laborales. Evitar futuras demandas e indemnizaciones.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. De igual manera estar pendiente de la cobertura integral de los sistemas de seguridad social y las afiliaciones del todo el personal, para garantizar la atención y evitar fututos conflictos jurídicos.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Verificación del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial	Permanentemente		

20	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Errores en la ejecución del objeto del contrato por la interpretación, modificación y ajustes de los diseños, planos o estudios realizados por otro consultor y/o contratista de obra**: Ocurre cuando se modifican o se ajustan sin autorización los planos o diseños realizados por otro consultor	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto a la comunidad	1	5	6	ALTO	Contratista	Correcto y permanente control por parte del Contratista, de la información recibida y la faltante, para la adecuada ejecución del contrato. Control integral de planos acorde con las actualizaciones de la entidad Contratante.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Realizar seguimiento en los Comités programados	Semanal

Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez

21	General	Externa	Ejecución	Financiero	**Variación de precios**: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados, distintas a los supuestos que conllevan a la aplicación de la fórmula tanto del reajuste del valor del costo directo como de la actualización del valor del componente de administración.	Sobrecostos en el presupuesto estimado. Dificultad o impedimento para llevar a cabo el objeto contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista y Contratante	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero de manera permanente y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la interventoría las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad. Para el tema de los salarios del personal, se debe velar por el cumplimiento de los valores mínimos contenidos en la propuesta del contratista, desde el inicio del contrato y por medio de cada acta de pago. El contratista deberá analizar y proponer métodos de abastecimientos alternativos, así como identificar las causas que determinen un posible desabastecimiento de materiales y considerar la compra anticipada de los mismos. El contratista deberá establecer contractualmente con los proveedores o contratistas la obligatoriedad de implementar planes de contingencia para eventos de desabastecimiento o cualquier otro que incida en el incremento de los precios. Se aclara que el Departamento asume en parte el tratamiento del riesgo, pero solo limitado a las acciones para mitigar el impacto del riesgo mediante la aplicación de la fórmula tanto del reajuste del valor del	1	1	2	BAJO	SI	Interventor-Contratista	Desde la estructuración de la propuesta allegada por el contratista hasta la terminación del contrato	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	Mensual	

| | | |

7) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo de Junta Directiva No. 003** del **27** de Enero del 2026, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, y se dictan otras disposiciones", en su Título V, artículos 34, 35 y 36, las coberturas, amparos, condiciones, clases, riesgos y montos de las garantías que deban constituirse se consignarán en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza y objeto. La Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados al proceso contractual, los cuales se encuentran debidamente identificados y proyectados en los estudios previos. Por lo tanto, solicitara pólizas en dos momentos, al momento de presentar la oferta, y después de adjudicado el proceso, de tal manera que el proceso estará amparado por las siguiente polizas:

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la Oferta: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las mutas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será de 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.	X	
Calidad del servicio: Calidad del servicio: Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	X	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas		X

para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (06) meses más.		
Estabilidad de la Obra: Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al Contratista. Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra.		X
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.	X	
Provisión de Repuestos y Accesorios: Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será de 10% del valor estimado del contrato. Estará vigente durante el plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, y dos (02) años más.	X	

8) **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.
Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

La Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** , en usos de sus atribuciones otorgadas por el **Acuerdo de Junta Directiva No. 003** del **27** de Enero del 2026 **"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez Alejandría, Antioquia y se adoptan otras disposiciones**", y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el

trámite de contratación para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

Dado en Alejandría - Antioquia los a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

FARLEY XIOMARA AMAYA RUIZ.
Gerente.